Constancia secretarial: Manizales, 24 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez, para informar que a la fecha no se ha notificado al demandado JORGE IVAN LONDOÑO VALENCIA.

Estando dentro de términos, la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A. presentó contestación a la demanda.

Sírvase proveer,

ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se requiera a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días procure la notificación del auto admisorio de la demanda al señor JORGE IVAN LONDOÑO VALENCIA a la carrera 10 No. 7ª-47 en Manizales –Caldas, celular 305933955, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Respecto de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se correrá traslado una vez esté integrada la Litis con la totalidad de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Auto notificado por estado de 6 de mayo de 2024

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f72a5c3a8d6f91391e95b9364d3fb91b669cab55b16c8fd655302198f9fedc**
Documento generado en 03/05/2024 04:05:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica